



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4573716 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA ORDOÑEZ SOLANO

PARTES:	ROCIO YAMILETH AUX LUNA – subdirectora del Centro de Biotecnología Industrial – SENA
	LILIANA ORDOÑEZ SOLANO - CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Familia de Contabilidad y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de agosto de 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de \$26.489.612 COP incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	8 de febrero de 2023
C. D. P.:	No. 3023 de 2023.
C. R. P.:	No. 9223 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 4544101145471 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 8 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; valor asegurado \$3.456.638,20 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 8 de febrero de 2023.
PRÓRROGA:	11 de diciembre de 2023
ADICIÓN:	Valor de adición hasta el 11 de diciembre de 2023 \$13.179.561
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de \$39,538,682 COP incluido IVA.
SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 11 de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	Coordinador Académico, ALDEMAR BERMUDEZ MORILLO

Entre los suscritos, **ROCIO YAMILETH AUX LUNA**, domiciliado (a) en la ciudad de Palmira, identificado (a) con la C. de C. 29.505.174 de Florida, quien en su calidad de subdirector (a) de Centro (E), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00415 del 16 de marzo de 2023 y Acta de Posesión No. 007 del 16 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LILIANA ORDOÑEZ SOLANO** identificado (a) con la C. C. No.34566382 de Popayan, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.4573716 de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el 8 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Familia de Contabilidad y los



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4573716 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA ORDOÑEZ SOLANO

relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI

” 2. Que de conformidad con lo establecido en el SECOP II en el numeral 1 “información general”, la fecha de terminación se pactó hasta el 30 de agosto de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 8 de febrero de 2023. 3. Que se realizó la adición a contrato por valor de \$13.179.561 COP incluido IVA y se prorrogó hasta el 11 de diciembre de 2023 por lo que el total del contrato quedo por valor de \$39,538,682 COP incluido IVA. 4. Que el Supervisor del Contrato, Aldemar Bermudez Morrillo certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 a el 11 de diciembre de 2023. 5. Que, debido que por error el contratista cobro por menor valor, quedó un saldo a favor del SENA de **UN PESO M/CTE \$1**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No. 9223 de 2023**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.457371 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$ 39.538.682
Valor bruto pagado al contratista	\$ 39.538.681
Valor a pagar al contratista	\$0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$1

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No. 8723** de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **UN PESO M/CTE \$1**, **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Fabián Yamid Espinosa- Contratista Apoyo Tecnico Bienes y Servicios
Revisó: JENNIFER SANCHEZ GUENDICA – Abogado contratista